

16051 *ORDEN de 26 de mayo de 1992, de revocación de la autorización administrativa de la Entidad «Compañía Anónima de Seguros Asistenciales», para operar en los ramos de Enfermedad y Asistencia Sanitaria (C-302).*

La Entidad «Compañía Anónima de Seguros Asistenciales» se encuentra autorizada para operar en los ramos de Enfermedad, Asistencia Sanitaria y Decesos.

De las comprobaciones efectuadas, se desprende que se ha producido la caducidad de la autorización administrativa para operar en los ramos de Enfermedad y Asistencia Sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1.d) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 86.1.d) del Reglamento de 1 de agosto de 1985, aprobado por Real Decreto 1348/1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto de 1985).

En consecuencia, y visto el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 91.1 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar la autorización administrativa concedida a la Entidad «Compañía Anónima de Seguros Asistenciales» para operar en los ramos de Enfermedad y Asistencia Sanitaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa de los ramos de Enfermedad y de Asistencia Sanitaria, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 26 de mayo de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16052 *ORDEN de 26 de mayo de 1992 por la que se extingue y cancela del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «El Fénix Sanitario, Sociedad Anónima», en Liquidación (C-282).*

Por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1984 se acordó imponer a la Entidad «El Fénix Sanitario, Sociedad Anónima», en Liquidación, la sanción de liquidación forzosa e intervenida prevista en el artículo 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Posteriormente, por resolución de la Dirección General de Seguros de 14 de septiembre de 1984 se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por el Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «El Fénix Sanitario, Sociedad Anónima», en Liquidación.

De la documentación que se adjunta la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre Ordenación de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «El Fénix Sanitario, Sociedad Anónima», en Liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 26 de mayo de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16053 *ORDEN de 26 de mayo de 1992 por la que se declara la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Grupo de Seguros Principado, Sociedad Anónima», en liquidación» (C-446).*

Por Orden de 24 de mayo de 1985 se declaró la disolución de la Entidad «Grupo de Seguros Principado, Sociedad Anónima», en li-

quidación», y se le impuso la sanción de liquidación forzosa e intervenida prevista en el artículo 47 apartado quinto, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Ordenación del Seguro Privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de dicha Ley.

Posteriormente, por resolución de la Dirección General de Seguros de 19 de noviembre de 1985 se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por el Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Grupo de Seguros Principado, Sociedad Anónima», «en liquidación», conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre Ordenación de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Grupo de Seguros Principado, Sociedad Anónima», «en liquidación», conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 26 de mayo de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16054 *ORDEN de 26 de mayo de 1992 por la que se autoriza la cesión de la cartera del ramo de accidentes de la Entidad «La Sud América Compañía de Seguros sobre la Vida» (E-59), a la Entidad «La Sud América Compañía de Seguros y Reaseguros Generales, Sociedad Anónima» (C-593).*

La Entidad «La Sud América Compañía de Seguros y Reaseguros Generales, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización de la cesión de la cartera del ramo de accidentes y elementos patrimoniales del activo y pasivo de la Delegación en España de la Entidad «La Sud América Compañía de Seguros sobre la Vida».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas Entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 27 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado de 2 de agosto de 1984, artículo 82 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto) y artículo 23 de la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» 14 de septiembre de 1987).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la cesión de la cartera del ramo de accidentes y elementos patrimoniales del activo y pasivo de la Delegación en España de la Entidad «La Sud América Compañía de Seguros sobre la Vida», a la Entidad «La Sud América Compañía de Seguros y Reaseguros Generales, Sociedad Anónima».

Segundo.—Revocar la autorización administrativa concedida a la Delegación en España de la Entidad «La Sud América Compañía de Seguros sobre la Vida» para operar en el ramo de accidentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 82.4.d) del Reglamento de 1 de agosto de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 26 de mayo de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16055 *ORDEN de 26 de mayo de 1992 por la que se extingue y cancela del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Eurofensa, Sociedad Anónima, Compañía Europea de Seguros», en Liquidación (C-531).*

Por Orden ministerial de 10 de marzo de 1981 se acordó la liquidación intervenida de la Entidad «Eurofensa, Sociedad Anónima, Compañía Europea de Seguros», en Liquidación.

Posteriormente, por resolución de la Dirección General de Seguros de 14 de noviembre de 1985 se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por el Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Eurofensa, Sociedad Anónima, Compañía Europea de Seguros», en Liquidación.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre Ordenación de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Eurofensa, Sociedad Anónima, Compañía Europea de Seguros», en Liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 26 de mayo de 1992.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16056 *ORDEN de 26 de mayo de 1992 por la que se declara la extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «La Mutua de Guecho», en Liquidación (M-308).*

Se ha presentado en esta Dirección General de Seguros, solicitud de extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «La Mutua de Guecho» (en Liquidación).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada Entidad cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y en el artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «La Mutua de Guecho» (en Liquidación) con arreglo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, artículos 89 y siguientes de su Reglamento de 1 de agosto de 1985, y artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del citado Reglamento.

Segundo.-Autorizar al Banco de España en Bilbao para que proceda a la liberación de los valores mobiliarios que integran el depósito necesario con arreglo a lo dispuesto en el número 3 del artículo 106 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, a nombre de la Entidad extinguida «La Mutua de Guecho» (en Liquidación).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 26 de mayo de 1992.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16057 *ORDEN de 26 de mayo de 1992 por la que se extingue y cancela del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Astúrica, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», en Liquidación (C-533).*

Por Orden ministerial de 26 de enero de 1984 se acordó la liquidación intervenida de la Entidad «Astúrica, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», en Liquidación, por concurrir la situación prevista en el artículo 42 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Ordenación del Seguro Privado.

Posteriormente, por resolución de la Dirección General de Seguros de 28 de febrero de 1986 se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por el Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida

Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Astúrica, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», en Liquidación.

De la documentación que se adjunta, la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre Ordenación de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Astúrica, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», en Liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 26 de mayo de 1992.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16058 *ORDEN de 26 de mayo de 1992 por la que se extingue y cancela del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Internacional Sanitaria, Sociedad Anónima», en Liquidación (C-529).*

Por Orden ministerial de 4 de julio de 1988 se acordó la disolución de oficio y la intervención de la liquidación de la Entidad «Internacional Sanitaria, Sociedad Anónima», en Liquidación, en aplicación de lo dispuesto en las letras b), c), d) y g) del artículo 30.1 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el artículo 98.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985.

Posteriormente, por resolución de la Dirección General de Seguros de 14 de febrero de 1989 se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por el Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Internacional Sanitaria, Sociedad Anónima», en Liquidación.

De la documentación que se adjunta la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre Ordenación de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Internacional Sanitaria, Sociedad Anónima», en Liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 26 de mayo de 1992.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16059 *ORDEN de 1 de junio de 1992 por la que se autoriza a la Entidad «Aurora Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-17), para operar en el ramo de Asistencia Sanitaria.*

La Entidad «Aurora Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Asistencia Sanitaria, número 19 de los relacionados en el artículo 3.º sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).